

y el informe de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías sobre su 13° período de sesiones⁷,

Profundamente preocupada por la existencia de los prejuicios raciales y la intolerancia nacional y religiosa que continúan manifestándose en distintas partes del mundo,

Reiterando su condena a todas las manifestaciones de prejuicios raciales y de intolerancia nacional y religiosa por considerarlas violaciones de la Carta de las Naciones Unidas y de la Declaración Universal de Derechos Humanos,

Recordando su resolución 1510 (XV) de 12 de diciembre de 1960,

Considerando que es esencial recomendar nuevas medidas concretas y eficaces para eliminar esas manifestaciones de prejuicios e intolerancia,

1. *Invita* a los Gobiernos de todos los Estados, a los organismos especializados, a las organizaciones no gubernamentales y a las organizaciones privadas a que continúen haciendo esfuerzos constantes por educar a la opinión pública a fin de suprimir los prejuicios raciales y la intolerancia nacional y religiosa y eliminar todas las influencias indeseables que fomentan dichos prejuicios e intolerancia, y a que adopten las medidas apropiadas para que se tengan debidamente en cuenta, en la orientación de la educación, el artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el principio 10 de la Declaración de los Derechos del Niño aprobada por la Asamblea General el 20 de noviembre de 1959;

2. *Pide* a los Gobiernos de todos los Estados que tomen todas las medidas necesarias para abrogar, donde todavía existan, las leyes discriminatorias que crean y perpetúan los prejuicios raciales y la intolerancia nacional y religiosa, promulguen, cuando sea necesario, leyes que prohíban esa discriminación y adopten disposiciones legislativas u otras medidas apropiadas para combatir esos prejuicios e intolerancia;

3. *Recomienda* a los Gobiernos de todos los Estados que combatan enérgicamente, mediante la educación y por todos los medios de información, la creación, propagación y diseminación de tales prejuicios e intolerancia en cualquiera de sus formas;

4. *Invita* a los organismos especializados y a las organizaciones no gubernamentales a colaborar plenamente con los Gobiernos de los Estados en sus esfuerzos por prevenir y hacer desaparecer los prejuicios raciales y la intolerancia nacional y religiosa;

5. *Invita* a los Gobiernos de los Estados Miembros, a los organismos especializados y a las organizaciones no gubernamentales interesadas a que informen al Secretario General acerca de las medidas que adoptaren para cumplir la presente resolución;

6. *Solicita* del Secretario General que rinda un informe a la Asamblea General en su decimoctavo período de sesiones sobre el cumplimiento de la presente resolución.

1187a. sesión plenaria,
7 de diciembre de 1962.

1780 (XVII). Elaboración de un proyecto de declaración y un proyecto de convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial

La Asamblea General,

Deseando aplicar los principios de igualdad de todos los hombres y de todos los pueblos sin distinción por motivos de raza, color o religión, enunciados en la Carta de las Naciones Unidas,

Profundamente inquieta por las manifestaciones de discriminación basadas en distinciones por motivos de raza, color o religión que aún existen en el mundo,

Considerando la necesidad de adoptar todas las medidas posibles que contribuyan a liquidar cabal y definitivamente todas estas manifestaciones, que constituyen una violación de la Carta de las Naciones Unidas y de la Declaración Universal de Derechos Humanos,

Recalcando que incumbe a cada Estado adoptar todas las disposiciones necesarias para que cesen esas infracciones, que lesionan la dignidad humana,

1. *Pide* al Consejo Económico y Social se sirva invitar a la Comisión de Derechos Humanos a que, teniendo en cuenta la opinión de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, las deliberaciones de la Asamblea General en su decimoséptimo período de sesiones, todas las propuestas que los Gobiernos presentaren sobre esta cuestión y cualesquier instrumentos ya adoptados en esta esfera por los organismos especializados, prepare:

a) Un proyecto de declaración sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial, para que sea presentado a la Asamblea en su decimoctavo período de sesiones a fin de que lo examine;

b) Un proyecto de convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial, para que sea presentado a la Asamblea en su decimonoveno período de sesiones de ser posible, y en todo caso, en el vigésimo período de sesiones a más tardar;

2. *Invita* a los Estados Miembros a que presenten sus observaciones y propuestas respecto de dicho proyecto de convención antes del 15 de enero de 1964.

1187a. sesión plenaria,
7 de diciembre de 1962.

1781 (XVII). Elaboración de un proyecto de declaración y un proyecto de convención sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa

La Asamblea General,

Deseando aplicar los principios de igualdad de todos los hombres y de todos los pueblos sin distinción por motivos de raza, color o religión, enunciados en la Carta de las Naciones Unidas,

Profundamente inquieta por las manifestaciones de discriminación basadas en distinciones por motivos de raza, color o religión que aún existen en el mundo,

Considerando la necesidad de adoptar todas las medidas posibles que contribuyan a liquidar cabal y definitivamente todas estas manifestaciones, que constituyen una violación de la Carta de las Naciones Unidas y de la Declaración Universal de Derechos Humanos,

⁷ E/CN.4/815; véanse en particular los párrs. 149 a 189.